

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 132/93**

Julio 28, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de Sucre, tiene el objetivo de iniciar la modernización del Catastro Urbano, incorporando un sistema digitalizado implantando la fiscalización de los impuestos inmobiliarios, que corresponde a los predios en el área catastrada de la ciudad, dentro del marco del proyecto de las Naciones y utilizando el sistema catastral SISCAT.

Que, realizadas las gestiones ante el Ministerio de Asuntos Urbanos se acuerda que el PNUD transferirá a la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Sucre, el Sistema de Catastro Urbano Computarizado SISCAT.

Que, en los marcos que prescribe el art. 200 de la Constitución Política del Estado, el art. 62 de la Ley 843 y arts. 7 numeral 1), 19 numeral 39) y art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se ha gestionado el Proyecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar al Ejecutivo, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Ministerio de Asuntos Urbanos, para la transferencia total de registros de bienes inmuebles que se efectuará mediante la Dirección Nacional de Catastro Urbano, siendo que constituirá parte anexa de dicho convenio el Proyecto de Catastro Urbano.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, a través de las Oficialías Mayores Técnica y Administrativa y el Departamento de Informática.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

H.

PRESIDENTE

CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.